



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20245000006831**

Bogotá D.C., **22 FEB 2024**

AVISO No. 071

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Condominio La Mirage Lote #24, ubicado en la Vereda Chinauta, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-51480, y cédula catastral No 25-290-00-01-00-00-0002-0804-8-800-00-1774, cuyo titular inscrito es el CONDOMINIO LE MIRAGE identificado con el NIT 808.000.762-5, propietario del predio en mención.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 003 y 016 registra unas Limitaciones al dominio consistentes en un Reglamento de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Pública No. 1676 del 13 de julio de 1990 otorgada en la Notaría de Fusagasugá, hoy Primera, constituida por los señores RUBBY OBDULIA SANCHEZ BASTOS y FRANCISCO JOSE CASTILLO GALLO, y reforma al reglamento de propiedad horizontal, efectuada por la escritura pública No. 4108 del 9 de noviembre de 2016 otorgada en la Notaría Segunda de Fusagasugá, otorgada por el Condominio Le Mirage, esta situación no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,  
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013  
[www.viasumapaz.com](http://www.viasumapaz.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20245000006831**

adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Condominio La Mirage Lote #24, ubicado en la Vereda Chinauta, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, en una faja de terreno de 217,49 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Unidad Funcional tres (3) tramo TUNEL COSTADO BOGOTÁ - JAIBANÁ del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

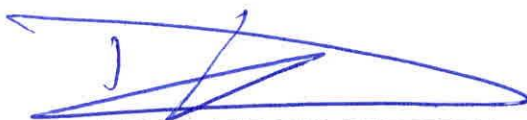
El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 23 del mes Febrero año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 29 del mes de Febrero año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Representante Legal Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |